

EVENTO INTERNACIONAL 2° RALLY DE FRATERNIDAD.

PUERTO VARAS, 15 MAR. 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a través de la Oficina de Turismo y Eventos, ha programado la actividad denominada "Evento Internacional 2° Rally de Fraternidad", a cargo del Club de Automóviles Antiguos, la cual se llevará a efecto en el sector techado de calle Walker Martínez, el día 22/03/2019, entre las 08:00 y 14:00 horas.

1519
D E C R E T O N° _____ EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en el sector techado de calle Walker Martínez, entre calle Santa Rosa y Avenida Teobaldo Kuschel, el día 22/03/2019, entre las 08:00 y 14:00 horas, con motivo de la actividad denominada "Evento Internacional 2° Rally de Fraternidad", a cargo del Club de Automóviles Antiguos.
- 2.- Eventualmente, autorizase el estacionamiento de automóviles clásicos y antiguos participantes del evento, en Avenida Teobaldo Kuschel Kneer, sector Plaza de Los Héroes.
- 3.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 4.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



ICHr/JAR/jar

DR. RAMÓN BAHAMONDE GEA
ALCALDE

